



Citar este número al responder:  
0742-1038062022

Guadalajara de Buga, 11 de junio de 2025

Señor(a)  
**LUIS FERNANDO FERNANDEZ ORTIZ**  
Parcelación Noruega  
Corregimiento Puente Tierra  
Cel: 3113936857  
Yotoco, Valle del Cauca

Asunto: Requerimiento, cumplimiento medida de compensación por impactos ambientales

Mediante el presente, se realiza requerimiento para el cumplimiento de lo resuelto en la Resolución 0740 No. 0743-01096 del 15 de octubre de 2024, "Por la cual se resuelve de fondo el proceso administrativo sancionatorio ambiental del expediente 0743-039-002-073-2022 y se resuelve la medida preventiva impuesta", estableciendo lo siguiente:

*"ARTÍCULO CUARTO: IMPONER como medida de compensación por los impactos ambientales generados, a los señores LUIS FERNANDO FERNANDEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.389.195 y ROBERT TULIO AROCA APOLINDAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.501.010, la siembra de VEINTINUEVE (29) PLANTONES de especies que se adapten a la zona y que cumplan propósitos paisajísticos, atracción a la avifauna y conservación de la Biodiversidad, en el que pueden incluir: CARBONERO (Albizzia carbonaria), GUAMO (Inga sp), GUACIMO (Guazuma ulmifolia), TACHUELO (Zanthoxylum rhoifolium), GUALANDAY (Jacaranda mimosifolia) GUAYACÁN AMARILLO (Handroanthus chrysanthus), CHIMINANGO (Pithecellobium dulce), y VAINILLO (Cassia spectabilis).*

1. *Las labores de siembra y mantenimiento deben incluir:*

*-Preparación: La preparación del sitio tiene como objeto facilitar las labores de plantación, se realizará eliminando las especies arvenses en un espacio de un (1) m alrededor del árbol establecido. Se intensificará la limpieza según la agresividad de las especies competidoras, sin afectar el entorno y el desarrollo de la planta.*

*-Plateo: Se realizará el plato a 1 m de cada plantón, para evitar la competencia con malezas en los primeros meses del establecimiento.*

*-Ahoyado: El ahoyado se realizará con las siguientes dimensiones: 0.50 x 0.50 m de ancho y 0.50 m de profundidad. Después de realizado el hueco, se dejarán transcurrir ocho (8) días antes de*

INSTITUTO DE PISCICULTURA  
BUGA, VALLE DEL CAUCA  
TEL: 2379510  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la  
certificación obtenida.

Página 1 de 3

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT 0710 02



Citar este número al responder:  
0742-1038062022

realizar el sembrado, para favorecer la eliminación de Nematodos.

**-Plantación:** La siembra se realizará aplicando un sustrato compuesto por 6 kg de tierra negra, 2 kilogramos de abono orgánico y 200 g de Micorriza, con el fin de corregir condiciones de textura del suelo y mejorar el drenaje interno del terreno. El establecimiento del árbol se lleva a cabo con la caída de las primeras lluvias y según el cronograma de actividades establecido, permitiendo que las plántulas aprovechen la totalidad del tiempo húmedo para adaptarse a su nuevo sitio sin morir o marchitarse. Se asegurará el riego en el momento en que transcurran más de 4 días sin lluvia. Se tendrá en cuenta al momento de plantar, que no queden espacios (aire) entre la planta y la parte más profunda del hoyo, ya que se puede presentar pudrición de la raíz, para esto se apisonará bien la tierra con la que se cubre el hoyo; se sembrará el material lo más recto posible, recogiendo la bolsa plástica del sitio para no crear un problema ambiental.

**-Fertilización:** Además de la aplicación del sustrato al fondo del hueco antes del establecimiento, en la parte superior se aplicará 8 g de Bórax, 100 g de Triple 15 y 50 g de Fosforita Huila. Como mecanismo para conservación de la humedad del suelo se aplicarán aplicar 10 g de Gel hidrotenedor humectado, a la altura del sistema radicular del individuo forestal.

**-Control de malezas:** Se realizará un control de malezas a los 45 días del establecimiento de la plantación y una nueva limpieza consistente en el plateo de cada individuo tres meses después de la primera limpieza. Cada vez que el plato presente malezas que ameriten su limpieza, se debe realizar plateo utilizando preferiblemente machete.

**-Riego:** Durante los primeros seis (6) meses aplicar riego a razón de 2 a 3 litros de agua por plantón, en frecuencia de dos veces por semana en temporada seca o a mayor frecuencia de ser necesaria.

**-Control Fitosanitario:** En campo se realizará monitoreo periódico para control de hormiga arriera básicamente, debido a la gran susceptibilidad de algunas de las especies a establecer al ataque del insecto. En el caso de entomopatógenos se considera mínima la probabilidad de ocurrencia debido a que son especies comúnmente encontradas en la zona, que se establecerán intercaladas para disminuir el riesgo de afectación. En caso de presentarse, se realizará el control fitosanitario correspondiente a la plaga encontrada.

2. Presentar en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del auto executorio, el documento plan de compensación forestal que incluya como mínimo el área de compensación con el respectivo plano georreferenciado donde se realizara la siembra de los individuos arbóreos, el suministro y/o adquisición de material vegetal, las labores de siembra y mantenimiento descritas en el presente concepto, cronograma de ejecución, responsables y demás información que se considere relevante.

3. Una vez aprobado el plan de compensación forestal, los señores LUIS FERNANDO



Citar este número al responder:  
0742-1038062022

*FERNANDEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.389.195 y ROBERT TULIO AROCA APOLINDAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.501.010, tienen un plazo de tres (3) meses, para realizar la medida de compensación establecida.*

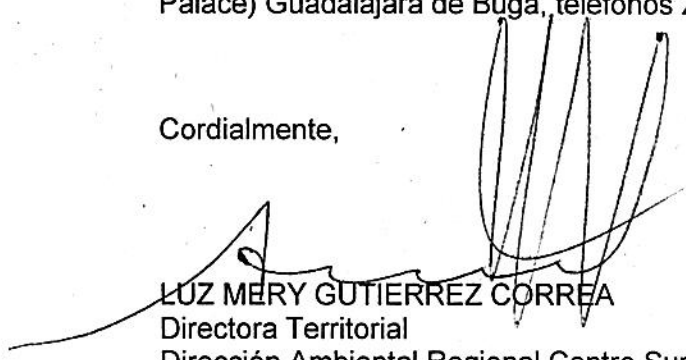
*4. Presentar un informe una vez establecida la compensación, que incluya la descripción de lo plantado y la georreferenciación. Posteriormente presentar informes semestrales que indiquen el estado de desarrollo de lo plantado y las labores de mantenimiento ejecutadas.*

*Del seguimiento y verificación del cumplimiento de la obligación queda a cargo de la Unidad de Gestión de cuenca Yotoco-Mediacanoa-Riofrio-Piedras.*

En este sentido, es necesario que se allegue el plan de compensación forestal, según lo solicitado.

Cualquier inquietud la puede remitir a la sede en el Instituto de Piscicultura (enseguida Batallón Palacé) Guadalajara de Buga, teléfonos 2379510.

Cordialmente,

  
LUZ MERY GUTIERREZ CORREA  
Directora Territorial  
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Proyectó/Elaboró: Maria Paula Hincapié García, Abogada contratista

Archivese en: 0742-039-002-073-2022

